



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

## PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

*Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"*

### ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2017-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 15 de mayo de 2017

El Alcalde del distrito de Nueva Cajamarca.

#### VISTO:

Carta N° 002-2017/MECP, de fecha 21 de marzo de 2017.  
Informe N° 096-2017-RWRR/DdCDUyAT/MDNC, de fecha 29 de marzo de 2017.  
Informe N° 131-2017-JNTG/DdCDURyAT/MDNC, de fecha 03 de abril de 2017.  
Informe N° 0407-2017-GIDUR/MDNC, de fecha 06 de abril de 2017.  
Informe Legal N° 072-2017-OAJ/MDNC, de fecha 08 de mayo de 2017.  
Acta de Sesión Ordinaria N° 09-2017, de fecha 12 de mayo de 2017; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Carta N° 02-2017-MECP, de fecha 21 de marzo de 2017, con registro de mesa de partes N° 3316, la señora María Elizabet Cabrera Pérez, solicita a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, la aceptación de donación de predio urbano de 34,451.91 metros cuadrados, con fines de habilitación urbana, lotización y titulación, del predio denominado Mirador Tours, ubicado en el sector Las Palmeras, de esta ciudad;

Que, mediante Informe N° 0407-2017-GIDUR/MDNC, de fecha 06 de abril de 2017, el Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, solicita tomar acciones respecto al expediente presentado por la señora María Elizabet Cabrera Pérez, quien pretende donar el terreno de un área de 34,451.91 metros cuadrados, con fines de habilitar, lotizar a favor de la Municipalidad, y posteriormente para la adjudicación de lotes de terreno, por lo que sugiere aceptar dicha donación.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 41°;

#### SE ACORDÓ:

**Artículo Primero.-** ACEPTAR la donación de 34,451.91 metros cuadrados de terreno con fines de inmatriculación y titulación, de su propietaria María Elizabet Cabrera

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Pérez, cuyo bien se encuentra ubicado en el sector Las Palmeras, denominado como predio Mirador Tours.

Con las condiciones siguientes:

1. La propietaria María Elizabet Cabrera Pérez, se compromete a dejar las áreas de aporte a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, según el Capítulo IV: Aportes de Habilitaciones Urbanas de la Norma GH 020 del Reglamento Nacional de Edificaciones.
2. La Municipalidad se compromete a realizar el saneamiento físico legal de acuerdo a las normas reglamentarias y al Plan de Desarrollo Urbano.
3. Los gastos de elaboración de los planos de la lotización y trazado, resoluciones, visación de planos, memorias descriptivas e inscripción en los registros públicos, lo asumirá la propietaria del terreno.
4. La señora María Elizabet Cabrera Perez, asumirá la responsabilidad de la distribución de los lotes a sus propietarios y así mismo deberá responder legalmente en caso de faltar predios a sus propietarios, la misma que la municipalidad no asumirá dicha responsabilidad.
5. La responsabilidad de la Municipalidad es ordenar la trama urbana de la ciudad, velar por la armonía urbana y la continuidad de las vías o calles.
6. La Municipalidad otorgará títulos de propiedad a los adjudicatarios de lotes, cuyo documentos de compra venta estén firmados y visados por la señora María Elizabet Cabrera Perez.
7. La Municipalidad aprobará el proyecto de lotización, a través de la División de Catastro, siempre que la señora María Elizabet Cabrera Perez y la Municipalidad estén en común acuerdo del diseño urbano.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, las acciones correspondientes para concretizar ante Notario Público, la donación de terreno aprobado en el artículo primero del presente acuerdo de concejo, con fines de inmatriculación y titulación.

**Artículo Tercero.-** AUTORIZAR a la División de Catastro, proyectar la resolución de creación de pasajes, calles, jirones, avenidas o prolongaciones de la misma, y a la vez la creación de manzanas con sus debidos lotes correspondiente al Sector; para su inscripción en Registros Públicos, a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

**Artículo Cuarto.-** Se responsabiliza a la señora Maria Elizabet Cabrera Perez, propietaria del terreno, que todos los gastos ante la Municipalidad, y ante los Registros Públicos, por la creación de pasajes, calles, jirones, avenidas, prolongaciones, manzanas y lotes, serán asumidos por su cuenta.





**Artículo Quinto.- ENCARGAR** a la Oficina de Control Patrimonial, Gerencia de Infraestructura, Asesoría Jurídica, y División de Catastro, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

*Luis Gilberto Nñez Sánchez*

ALCALDE  
DNI: 42265433